

abril 15/50

Resolución aprob. del contrato  
intervenido entre el Estado Do-  
minicano y el señor Luis Al-  
fonso Morán Rojas. -

7 Piezas. -



*[Firma manuscrita]*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 11717

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
15 ABR 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alfonso Morín Rojas, en fecha 4 del mes de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo un solar en la calle Ramfis esquina Colón, de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$300.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

*[Firma manuscrita]*  
Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

*[Firma manuscrita]*  
R/117170



LCDO. MANUEL A. SALAZAR  
ABOGADO-NOTARIO  
ARZOBISPO MERIÑO 55 CIUDAD TRUJILLO

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Director General de Bienes Nacionales, señor Licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, Abogado y funcionario público, de este domicilio y residencia, casado, provisto de la cédula personal de identidad, número 450, serie 23, renovada para este año con sello número 8537, en virtud de poder que le fuera otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha seis de febrero del año mil novecientos cincuenta, de una parte, y de la otra parte, el señor LUIS ALFONSO MORIN ROJAS, mayor de edad, casado, empleado particular, dominicano, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, portador de la cédula personal de identidad, serie 54, número 3030, renovada con el sello número 204545, accidentalmente en esta ciudad, de común acuerdo se ha convenido y pactado lo siguiente:---

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto VENDE, real y efectivamente, desde ahora y para siempre, al señor LUIS ALFONSO MORIN ROJAS, quien acepta, el inmueble siguiente:-----

UN SOLAR UBICADO EN LA CIUDAD DE MOCA, PROVINCIA ESPAILLAT, en la calle "Ramfis" esquina Colón", el cual tiene las siguientes colindancias: al Norte, propiedad de Emma Feliu antes del Estado Dominicano; al Sur, calle "Colón", Al Este, propiedad del comprador, y al Oeste, calle "Ramfis".-----

El Estado Dominicano es propietario del solar que vende por este acto por haberle sido adjudicado por el Tribunal Civil de la Provincia Espaillat, por su sentencia de fecha 27 de Agosto de 1949, transcrita el día 10 de Diciembre de 1949, bajo el #2-Bis, folios 26/90 del Libro "E" de Transcripciones #120 Bis, como culminación de procedimiento de embargo trabado contra Juan Rodriguez.-----

SEGUNDO: El precio de esta venta ha sido pactado y convenido en la suma de TRESCIENTOS PESOS ORO (RD\$300.00), de la cual el señor LUIS ALFONSO MORIN ROJAS, ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de este Distrito, en esta misma fecha, la suma de CIEN

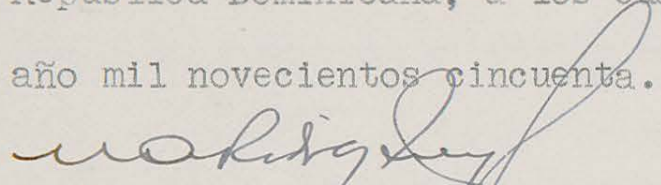
L. A. M.



PESOS ORO (RD\$100.00), según recibo número 104654, y ha convenido en pagar los DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00) restantes, en la siguiente forma: CIEN PESOS ORO (RD\$100.00), el día CUATRO (4) del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, y CIEN PESOS ORO (RD\$100.00), el día CUATRO de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos.-----

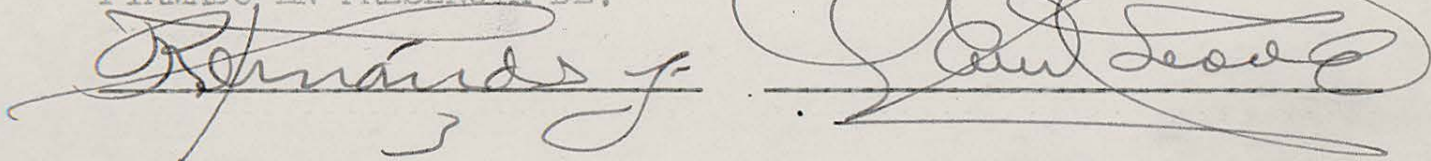
Párrafo:--El señor LUIS ALFONSO MORIN ROJAS, requiere del funcionario competente, que al transcribir el presente acto, inscriba de oficio el privilegio correspondiente a favor del Estado Dominicano, en virtud del inciso primero del artículo 2103 del Código Civil, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2108 del mismo Código.

HECHO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta.

  
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA

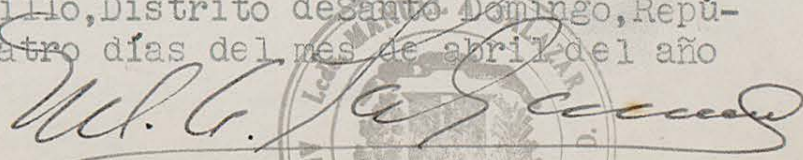
  
LUIS ALFONSO MORIN ROJAS.

FIRMADO EN PRESENCIA DE:



Yo, Licenciado MANUEL ANGEL SALAZAR, abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas de los señores MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA y LUIS ALFONSO MORIN ROJAS, de generales que constan y a quienes doy fe conocer, que aparecen insertadas precedentemente en este documento, fueron suscritas por esas mismas personas estando en mi presencia y voluntariamente.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta.



Lcdo. MANUEL ANGEL SALAZAR,  
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO.



recibos  
351622 \$ 200  
816136 \$ 100  
Abril 4/50.



02263

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
18 de abril de 1950.-

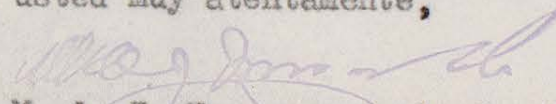
Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 11717, de fecha 15 de abril de 1950, por cuyo medio somete a la aprobación del Congreso Nacional el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alfonso Morin Rojas, en fecha 4 del mes de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo un solar en la calle Ramfis esquina Colón, de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$300.00.-

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó una Resolución aprobatoria del indicado Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.-

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

8/11/171

02262

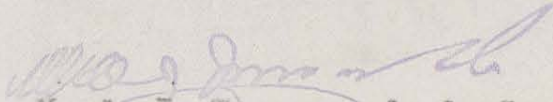
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
18 de abril de 1950.-

Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución dictada por el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alfonso Morín Rojas, en fecha 4 del mes de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo un solar en la calle Ramfis esquina Colón, de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$300.00.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

6910725-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día cuatro del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alfonso Morin Rojas, por el cual el primero vende al segundo un solar en la calle Ramfis esquina Colón de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$300.00,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, el Contrato suscrito el día cuatro del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alfonso Morin Rojas, por el cual el primero vende al segundo un solar en la calle Ramfis esquina Colón de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$300.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Director General de Bienes Nacionales, señor Licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, Abogado y funcionario público, de este domicilio y residencia, casado, provisto de la cédula personal de identidad, número 450, serie 23, renovada para este año con sello número 8537, en virtud de poder que le fuera otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha seis de febrero del año mil novecientos cincuenta, de una parte, y de la otra parte, el señor LUIS ALFONSO MORIN ROJAS, mayor de edad, casado, empleado particular, dominicano, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, portador de la cédula personal de identidad, serie 54, número 3030, renovada con el sello número 204545, accidentalmente en esta ciudad,

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



...del artículo 23 de la Constitución de la República...

...del contrato suscrito al día veinte del mes de abril del año...

...entre el Estado Dominicano y el señor Luis...

...por el precio de \$425,00, que se pagará a la...

...del artículo 23 de la Constitución de la República...

...del contrato suscrito al día veinte del mes de abril del año...

...entre el Estado Dominicano y el señor Luis...

...por el precio de \$425,00, que se pagará a la...

...del artículo 23 de la Constitución de la República...

...del contrato suscrito al día veinte del mes de abril del año...

...entre el Estado Dominicano y el señor Luis...

...por el precio de \$425,00, que se pagará a la...

11: LEGISLATURA Ord. de 1950

...del libro letra...  
 No. 527 de sesiones de Leyes, F. 7. Indiferente  
 Y Decretos votados por el Senado  
 y copia de...  
 M. P. Cante  
 18 de abril 1950



# CONGRESO NACIONAL

Proyecto de res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alfonso Rojas, el día 4 de abril de 1950.

ASUNTO

PAG. 2

de común acuerdo se ha convenido y pactado lo siguiente:-----

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto VENDE, real y efectivamente, desde ahora y para siempre, al señor LUIS ALFONSO MORIN ROJAS, quien acepta, el inmueble siguiente:-----

UN SOLAR UBICADO EN LA CIUDAD DE MOCA, PROVINCIA ESPAILLAT, en la calle "Ramfis" esquina "Colón", el cual tiene las siguientes colindancias: al Norte, propiedad de Eama Feliu antes del Estado Dominicano; al Sur, calle "Colón", Al Este, propiedad del comprador, y al Oeste, calle "Ramfis".

El Estado Dominicano es propietario del solar que vende por este acto por haberle sido adjudicado por el Tribunal Civil de la Provincia Espaillat, por su sentencia de fecha 27 de Agosto de 1949, transcrita el día 10 de Diciembre de 1949, bajo el #2-Bis, folios 26/90 del Libro "E" de Transcripciones #120 Bis, como culminación de procedimiento de embargo trabado contra Juan Rodríguez.-----

SEGUNDO: El precio de esta venta ha sido pactado y convenido en la suma de TRESCIENTOS PESOS ORO (RD\$300.00), de la cual el señor LUIS ALFONSO MORIN ROJAS, ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de este Distrito, en esta misma fecha, la suma de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00), según recibo número 104654, y ha convenido en pagar los DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00) restantes, en la siguiente forma: CIEN PESOS ORO (RD\$100.00), el día CUATRO (4) del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, y CIEN PESOS ORO (RD\$100.00), el día CUATRO de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos.-----

Párrafo:-- El señor LUIS ALFONSO MORIN ROJAS, requiere del funcionario competente, que al transcribir el presente acto, inscriba de oficio el privilegio correspondiente a favor del Estado Dominicano, en virtud del

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alberto Rojas, el día 4 de abril de 1950.

PAG 2

ASUNTO


de donde se deriva en su contenido y pasado lo siguiente:  
PRIMERO:-- EL SEÑOR DOMINICANO, por el presente este VERD, así y otros  
tivamente, desde ahora y para siempre, al señor LUIS ALBERTO ROJAS  
colien acepta, el inmueble siguiente:--  
UN SOLAR UBICADO EN LA CIUDAD DE NOVA, PROVINCIA BAHIA, en la calle  
"Manilla" según "Colum", el cual tiene las siguientes características:  
Este, propiedad de una finca antes del Estado Dominicano, al ser, en  
la "Colum", al ser, propiedad del comprador, y el lote, calle "Manilla"  
El Estado Dominicano se compromete a pagar por esta finca por  
haber sido adjudicado por el Tribunal Civil de la Provincia Bahía,  
por su sentencia de fecha 27 de Agosto de 1949, transcrita el día 10 de  
Diciembre de 1949, bajo el No. 12, folios 25/90 del Libro "R" de Trans-  
cripciones 120 las, como consecuencia de procedimiento de embargo fructu-  
ario de don Juan Rodríguez.  
El precio de esta finca ha sido pagado y convertido en la suma

110 LEGISLATURA  
Ord. de 1950  
276

REGISTRADA AL No. ... del libro letra ...  
en el Folio ...  
No. ... de los artículos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados en el Senado

Y con la de ...  
hojas escritas en ... a razón de dos ...  
...  
Cada ...

18 de Abril 1950  
M. E. Navarrete



# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alfonso Morin Rojas, en fecha 4 de abril de 1950.

ASUNTO

PAG. 3

inciso primero del artículo 2103 del Código Civil, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2108 del mismo Código.

HECHO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA

LUIS ALFONSO MORIN ROJAS.

FIRMADO EN PRESENCIA DE:

Firma ilegible.

Firma ilegible.

Yo, Licenciado MANUEL ANGEL SALAZAR, abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas de los señores MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA y LUIS ALFONSO MORIN ROJAS, de generales que constan y a quienes doy fe conocer, que aparecen insertadas precedentemente en este documento, fueron suscritas por esas mismas personas estando en mi presencia y voluntariamente.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta.

LICDO. MANUEL ANGEL SALAZAR,  
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

( S I G U E )

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobada por el Senado de la República Dominicana en la Sesión del día 14 de abril de 1950.

PAG. 2

ASUNTO

...del Código Civil, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2108 del mismo Código.  
HECHO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta.  
LUIS ALFREDO MORA MORA  
MANUEL ANGEL FERRERIZ FERRERIZ  
Firma ilegible. Firma ilegible.

Yo, Licenciado MANUEL ANGEL SALAZAR, abogado, Notario Público de los del distrito del Distrito de Santo Domingo, DOMINICANO Y DOY FE: que las firmas de los señores MANUEL ANGEL FERRERIZ FERRERIZ y LUIS ALFREDO MORA MORA, de generales que constan y a quienes hoy se refieren, que aparecen suelto en el presente documento, fueron escritas por ellos mismos en mi presencia y voluntariamente.

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana - día del mes de abril del año mil novecientos cincuenta.  
LICDO. MANUEL ANGEL SALAZAR  
ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO.



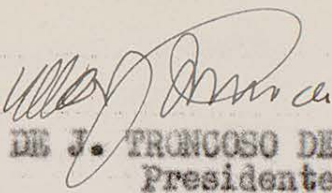
11<sup>o</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 776  
Cuerpo de 1950  
No. 533 de los asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado  
Cuenta de  
Y consta de...  
hojas escritas en mérito a razón de dos espacios.  
Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta.  
M. P. Navita  
1950

## CONGRESO NACIONAL

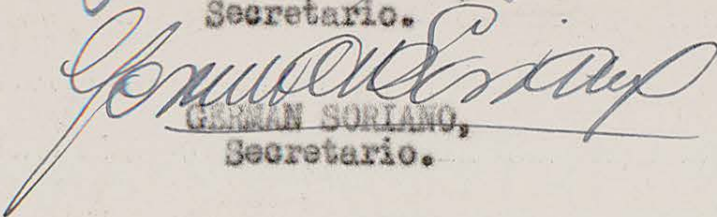
Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y el señor Luis Alfonso Morin Rojas, en fecha  
4 de abril de 1950. PAG. 4

ASUNTO

a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta;  
años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de  
Trujillo.-

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
AGUSTIN ARESTY,  
Secretario.

  
GERMAN SORIANO,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

11<sup>o</sup> LEGISLATURA *Boletín de 1950*

REGISTRADA AL No. *7769*

en el folio *1* del libro letra *J*

No. *52* de estamentos de Leyes, Resoluciones

y Decretos ver *Cinco*

y de *Cinco* en materia a razón de dos

*18* *abril* *1950*

*H. E. Haura*

Secretario del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de abril del 1950

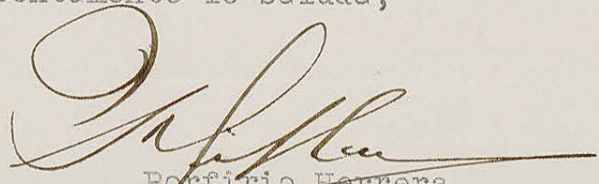
787  
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2262 de fecha 18 de abril corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara de Diputados después de haber sido aprobada por el Senado una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luís Alfonso Morín Rojas, en fecha 4 de abril de 1950.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/10726



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12696

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
23 de abril de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alfonso Morín Rojas, en fecha 4 del mes de abril de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo un solar en la calle Ramfis esquina Colón, de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$300.00, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el No. 2366.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr